

- 42 Gaceta, Sr. fiscal Madrazo.
52 Tiempo y Católico, Sr. fiscal Sanchez de Fuentes.
62 Eco del Comercio y Esperanza, Sr. fiscal Cornejo de la Lastra.

Madrid 28 de Marzo de 1846.—L. Mendez.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

- Real orden confirmando con ciertas modificaciones las prerogativas concedidas á los embajadores y ministros extranjeros para la introduccion de efectos. (Núm. 4188.)
- Circular para que, cuando ocurra alguna vacante de maestro de primeras letras, el ayuntamiento del pueblo á que corresponda la escuela la ponga inmediatamente en conocimiento de la comision superior de la provincia. (Núm. 4199.)
- Real decreto nombrando magistrado de la audiencia de Valencia á D. Bernardo de la Torre y Peña. (Núm. 4194.)
- Otro confirmando igual destino á D. José Codina en la audiencia de Albacete. (Id.)
- Otro agraciando á D. José Jimenez Mascaros con la plaza de magistrado en la audiencia de Zaragoza. (Id.)
- Otro nombrando para la plaza de abogado fiscal tercero de la audiencia de Albacete á D. Cristobal de Domingo y Rodriguez; admitiendo la renuncia que D. Rafael Benavides ha hecho de la promotoria fiscal de Villacarrillo, en la provincia de Jaen, y declarando vacante la promotoria fiscal de Albuñer por haberla abandonado D. Isidoro Muñes y Mundo, que la servia. (Id.)
- Real decreto determinando las reglas que han de observarse para llevar á efecto la coleccion de las leyes, decretos, Reales órdenes y reglamentos que debe correr á cargo de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real. (Núm. 4195.)
- Real orden para que en cada provincia se cree una comision compuesta de tres individuos de clases pasivas que, á las ordenes del intendente, examine el derecho que tenga cada exclaustrado á recibir la pension segun las órdenes vigentes. (Número 4194.)
- Otra declarando que la reforma que se haya de verificar en el notariado será sin perjuicio de los derechos adquiridos. (Id.)
- Otra para que, al mismo tiempo que las pensiones de las religiosas en claustró, se paguen las exclaustradas que conserven derecho á percibir las. (Núm. 4195.)
- Real decreto nombrando magistrado de la audiencia de Pamplona á D. Francisco Guerrero. (Núm. 4196.)
- Otro confirmando en propiedad la plaza de oficial del ministerio de Gracia y Justicia al auxiliar del mismo D. Rafael Ramirez de Arellano. (Id.)
- Otro promoviendo á la plaza de regente de la audiencia de Valencia al presidente de la sala primera de la misma D. Tomas Llan. (Id.)
- Otro nombrando presidente de la sala primera de la audiencia de Valencia á D. José Rodriguez Biedma, que lo era de la segunda de la misma. (Id.)
- Otro nombrando á D. Joaquin Roncali magistrado y presidente de la sala segunda de la audiencia de Valencia. (Id.)
- Otro constituyendo la carrera diplomática en los términos que en el mismo se expresan. (Núm. 4199.)
- Circular fijando las reglas que deben observarse en lo sucesivo para el establecimiento de nuevos riegos, fábricas y otras empresas agrícolas é industriales, en que se trata de aprovechar de diversos modos las aguas de los rios. (Núm. 4201.)
- Real decreto admitiendo á D. Federico Roncali la renuncia del cargo de Ministro de la Guerra. (Núm. 4202.)
- Otro nombrando Ministro de la Guerra á D. Ramon Maria Narvaez, duque de Valencia. (Id.)
- Otro admitiendo al marques de Miraflores la renuncia de los cargos de Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros. (Id.)
- Otro aceptando la renuncia que han hecho de sus respectivos cargos D. Lorenzo Arrazola, Ministro de Gracia y Justicia; D. Francisco Javier Istúriz, Ministro de la Gobernacion de la Peninsula; D. José de la Peña y Aguayo, Ministro de Hacienda, y D. Juan Bautista Topete, Ministro de Marina. (Idem.)
- Otro nombrando á D. Juan de la Pezuela, Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar. (Id.)
- Otro nombrando á D. Pedro Egaña Ministro de Gracia y Justicia. (Id.)
- Otro nombrando Ministro de Hacienda á D. Francisco de Paula Orlando. (Id.)
- Otro nombrando Ministro de la Gobernacion de la Peninsula á D. Francisco Javier de Burgos. (Id.)
- Otro nombrando Ministro interino de Estado á D. Ramon Maria Narvaez, duque de Valencia. (Id.)
- Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Ramon Maria Narvaez, duque de Valencia. (Id.)
- Circular estimulando el celo y la laboriosidad de los magistrados, tribunales y jueces de primera instancia para que se empleen con el mayor esmero en los trabajos que les estan encomendados por lo respectivo á la estadística criminal de 1844. (Idem.)
- Real decreto señalando á Doña Maria de la Paz Montero de Espinosa la pension de 200 rs., como viuda de D. José Maria Calatrava, presidente que fue del tribunal supremo de Justicia. (Id.)
- Otro concediendo la pension de 5000 rs. á Doña Isabel Sanchez y Alcaina, como huérfana de D. Manuel Sanchez y Cid, magistrado que fue de la audiencia de Valencia. (Id.)
- Otro relevando del cargo de capitán general de las Provincias Vascongadas al mariscal de campo D. José de la Concha. (Número 4205.)
- Otro nombrando capitán general de las Provincias Vascongadas al mariscal de campo D. Antonio Urbistondo. (Id.)
- Otro suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura. (Núm. 4204.)
- Manifiesto del Gobierno sobre la conducta que se propone seguir en su administracion. (Id.)
- Real decreto que contiene varias disposiciones para reprimir los abusos de la libertad de imprenta. (Id.)
- Otro nombrando gefe político de la provincia de Madrid á Don Trinidad Balboa en reemplazo de D. Fermín Arteta. (Id.)
- Otro concediendo á D. Luis Mayans la gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III. (Id.)
- Otro concediendo igual gracia á D. Francisco Armero y Peñaranda. (Id.)

- Otro concediendo la misma gracia á D. Alejandro Mon y D. Pedro José Pidal. (Id.)
- Otro haciendo merced de título de Castilla con el de Alcoy para sí y sucesores, libre de lanzas y medias anatas, al teniente general D. Federico Roncali. (Núm. 4205.)
- Real orden mandando que D. Pablo Cabrero, á quien se confió la construccion de un gran collar de oro esmaltado con los emblemas de la monarquía y los atributos de la justicia, para que esta insignia sea el distintivo de la presidencia del tribunal supremo haga una descripcion artística y circunstanciada de dicho collar. (Id.)
- Real decreto sancionando la ley electoral, que á continuacion se inserta. (Núm. 4206.)
- Otro nombrando gefe político de la provincia de Madrid á Don Pedro Sabater, en reemplazo del mariscal de campo D. Trinidad Balboa. (Id.)
- Otro nombrando al subsecretario del ministerio de Estado Don Francisco Maria Marin, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Suiza. (Id.)
- Otro nombrando á D. Luis José Sartorius subsecretario del ministerio de Estado y secretario del Consejo de Ministros. (Id.)
- Otro confirmando la capitania general de Galicia al mariscal de campo D. Juan Villalonga. (Id.)
- Otro nombrando capitán general de Burgos al mariscal de campo D. Trinidad Balboa. (Id.)
- Otro sancionando la ley inserta á continuacion para indemnizar á los partícipes legos de diezmos. (Núm. 4207.)
- Real orden para que el supremo tribunal de Justicia informe al ministerio de Gracia y Justicia sobre las medidas y disposiciones que crea convenientes para dar complemento á las innovaciones y mejoras que puedan adoptarse en la institucion fiscal. (Núm. 4209.)
- Circular previniendo á los fiscales que denuncien los impresos que á su juicio esten comprendidos en los artículos de los decretos vigentes sobre libertad de imprenta. (Núm. 4210.)
- Real orden señalando el término de seis meses para que todos los que tengan hechos estudios de arquitectura con arreglo al sistema establecido antes del Real decreto de 25 de Setiembre de 1844, puedan solicitar su examen en el modo y forma usados hasta dicha época. (Núm. 4211.)
- Otra aprobando y publicando el reglamento de los empleados en el ramo de montes. (Núm. 4212.)
- Circular á los gefes políticos para que á la mayor brevedad posible propongan la division y designacion de los distritos electorales de su respectiva provincia. (Id.)
- Real decreto determinando que quede abolida la contribucion de inquilinatos desde 1º de Abril próximo. (Núm. 4213.)
- Otro reformando la contribucion del subsidio industrial y de comercio establecida por la ley de presupuestos de 23 de Mayo del año anterior. (Id.)
- Real orden para que el director general de contribuciones directas á la mayor brevedad adopte las disposiciones necesarias para que en el tiempo que media hasta el 1º de Julio próximo venidero se verifiquen las clasificaciones que en el anterior decreto se previenen. (Id.)
- Otra devolviendo al director general de aduanas los aranceles que ha formado para que oiga las observaciones que puedan hacer los representantes de las principales industrias. (Id.)
- Otra para que los intendentes admitan en el improrogable plazo de 30 dias las observaciones escritas y fundadas que sobre aranceles se les dirijan por los fabricantes. (Id.)
- Circular á los regentes de las audiencias acompañando el Real decreto relativo á los delitos de imprenta para que lo circulen á los jueces á quienes incumbe hacerlo cumplir, recordándoles con este motivo los deberes que les impone su magistratura. (Núm. 4214.)
- Real orden nombrando una nueva comision para que coordine los trabajos necesarios á la formacion de un sistema uniforme de pesos y medidas en todo el reino, y proponga un proyecto de ley sobre este asunto. (Id.)
- Otra estableciendo las reglas que deben observarse en las administraciones de correos para el apartado de la correspondencia. (Núm. 4215.)
- Circular haciendo varias aclaraciones al reglamento de 16 de Setiembre último sobre elecciones municipales. (Id.)
- Otra para que antes de contratar facultativos los ayuntamientos de los pueblos soliciten permiso previo del gefe político. (Número 4216.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

La direccion general de loterías ha dispuesto sacar nuevamente á subasta el papel de varias clases que consume en sus oficinas, verificándolo el día 4 de Abril próximo á las doce de la mañana en su departamento, casa llamada de los Consejos. Hasta dicho día se admitirán proposiciones en la contaduría de la misma, donde estará el pliego de condiciones para inteligencia de los que quieran presentarlas. 1

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, y en las respectivas capitales de provincia ante los señores gefes políticos, para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

- Puente de San Lázaro en la provincia de Zaragoza, en la cantidad de 70,000 rs.
Serafina, en la de Tarragona, en 7880 rs.
Lerma, en la de Burgos, en 108,504 rs.
Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 3

Esta direccion general ha señalado el día 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de las Delicias con su intervencion de Valdemoro, en la cantidad de 298,696 rs. anuales.

En el propio día tendrá efecto en la misma direccion general, en la ciudad de Burgos ante el señor gefe político, el segundo y último remate del portazgo de Buniel, en la cantidad de 71,000 rs. anuales.

Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion. 3

AVISOS.

Habiéndose apurado los ejemplares de la Gaceta núm. 4213, que contenia los Reales decretos suprimiendo la contribucion de inquilinatos y modificando la del subsidio industrial y de comercio, se ha hecho una nueva edicion de dicho número con las tarifas corregidas, y se vende como los demas en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL. 1

BUQUE PARA MANILA.

La fragata española Arispe, que debe llegar al puerto de Cádiz en el próximo mes de Abril, saldrá para Manila en los primeros dias de Mayo. Admite carga á flete y pasajeros, á quienes se dará el buen trato que se acostumbra en este buque.

Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle del Príncipe, número 11, de nueve á doce. 2

EMPRESA DE LA CARRETERA DE PAMPLONA A FRANCIA POR EL BAZTAN.

Los tenedores de las acciones emitidas en 1º de Abril de 1845, 1844 y 1845, se servirán presentar con su correspondiente carpeta los cupones pagaderos en 1º del corriente en casa del Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga, comisionado por dicha empresa, que vive plazuela del Angel, núm. 17, donde se verificará el pago de sus importes desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, los dias no feriados. 1

Se venden ó cambian por otras fincas en la provincia de Leon dos casas en la ciudad de Trujillo, una viña-olivar, una parte de dehesa, una huerta y dos foros perpetuos, todo en dicha ciudad y sus inmediaciones, que pertenece á la familia de los Girondas: las personas que quieran interesarse en dicha compra ó permuta darán razon en dicho Trujillo á D. Antonio Perez Aloe, administrador de las fincas, y en Madrid á D. Joaquin Alvarez Quiñones, que vive en la Cava Baja, núm. 42, cuarto principal.

A D. Felipe Diaz de la Peña, poseedor de varios vínculos y patronatos de legos fundados por sus antepasados, le pertenecen diferentes juros, cuyos privilegios originales se han extraviado, cuya numeracion situada y capitales son como siguen:

Uno situado sobre naipes de Castilla en cabeza de D. Bartolomé de la Peña y sucesores en sus mayorazgos de 159,331 maravedís.

Otro situado en la renta de la Abuela de Granada en cabeza de Martin de la Peña de 148,650 mrs.

Otro situado en alcabalas de Bailía de Alcázar en cabeza de Gonzalo de la Peña, y pertenece á la casa solar de la Peña, de 12,000 mrs.

Otro situado en alcabalas de Consuegra en cabeza del mismo D. Gonzalo de la Peña, perteneciente á la misma casa y solar, de 108,640 mrs.

Otro en alcabalas de Bailía de Alcázar en cabeza del citado D. Gonzalo de la Peña, y pertenecen á dicha casa, de 71,428 maravedís.

Otro sobre naipes del reino en cabeza de D. Matías de la Peña de 65,415 mrs., de los que pertenece al patronato de sangre que fundó Martin de la Peña 30,916.

Otro sobre alcabalas de Cape y Calabardina en cabeza de D. Bartolomé de la Peña y los sucesores en su mayorazgo de 119,458 mrs., de los que pertenecen 119,538.

Otro sobre la renta de la Abuela de Granada á favor del patronato de misas que Doña Margarita Lopez de Saldaña fundó en la iglesia parroquial de San Martin de esta corte, de 82,849 maravedís.

Otro á favor del mismo patronato sobre naipes de Castilla la Vieja de 75,850 mrs.

Si alguna persona supiese ó tuviese noticia de dichos privilegios de juros tendrá la bondad de comunicarlo al mismo Don Felipe Diaz de la Peña, vecino de la villa de Villarcayo, en la provincia de Burgos, ó en esta corte á D. Martin Atienza, su apoderado en ella, que vive calle de Preciados, núm. 70, cuarto segundo, lo que se agradecerá como es consiguiente. 2

A D. Isaac Santa María, poseedor de los mayorazgos de Santa María y Salazar, vecino de la ciudad de Burgos, se le han extraviado cinco privilegios de juros, y son como sigue:

Uno de 3,077 mrs. sobre alcabalas de Burgos en cabeza de D. Alonso Pesquier.

Otro de 19,155 mrs. sobre id. id. id.

Otro de 8,966 mrs. en cabeza de Gaspar Santa María y otros sobre las mismas alcabalas de Burgos.

Otro de 90,182 mrs. sobre dicha renta y cabeza.

Otro de 12,705 mrs. id. id. id.

Si alguna persona tuviese noticia de dichos privilegios de juros podrá avisarlo al expresado dueño en Burgos, ó en esta corte á su apoderado en ella D. Martin Atienza, que vive calle de Preciados, núm. 70, cuarto segundo, lo que se agradecerá como es consiguiente. 2

Al hospital ó casa-cuna de niños expósitos de la ciudad de Plasencia se han extraviado los privilegios de juros originales que la pertenecen, y son los siguientes:

Número de los pliegos.

7... Primer ¼ por 100 de Plasencia dos juros: uno de 15,776 mrs., y otro de 10,498 en cabeza del hospital de niños expósitos de la ciudad de Plasencia.

98... Millones de Extremadura, juro de 108,564 mrs. en cabeza del administrador de la memoria de niños expósitos, que mandó fundar Gregorio de Vargas.

1... Segundo ¼ por 100 de Llerena, juro de 56,658 maravedís en cabeza de Gregorio de Vargas Char-